



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2014-00158-00
PROCESO: VERBAL
Demandante: EMILIO LEBOLO Y OTROS
Demandado: LIGIA DE SARMIENTO Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Revisado el presente proceso para darle impulso procesal se encuentra que está pendiente que secretaria proceda a dar traslado recurso de reposición instaurado contra el auto de fecha 13 de diciembre de 2023, lo cual se requiere para que el juzgado pueda pronunciarse sobre el mismo. Por otra parte, se observa que el auto de fecha 21 de enero de 2022 el cual concedió recurso de apelación contra auto de fecha 19 de diciembre de 2018 se omitió indicar el efecto en que se concede dicho recurso, por lo tanto, se procede a señalar que se concede recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Ordenar que secretaria de traslado al recurso de reposición presentado contra el auto de fecha 13 de diciembre de 2023.
2. Adicionar el numeral 2 del auto de fecha 21 de enero de 2022, en el sentido de indicar que se concede el recurso de apelación contra el auto de fecha 19 de diciembre de 2018 en el efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 45 HOY 15 MARZO DE 2024 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1128d44691148713996adba52764977e4306a80e3a48f1bdb6487c2e1dab012**

Documento generado en 14/03/2024 01:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>